

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2296.

DOMINGO 31 DE ENERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

La Regencia provisional del Reino se ha servido hacer los nombramientos siguientes:

Para vocales de la junta superior del culto y clero.

El M. R. arzobispo electo de Valencia D. Antonio Posada. El Excmo. Sr. D. Fernando Rubín de Celis, ministro del tribunal especial de Guerra y Marina.

Sr. D. Manuel Ventura Gomez, canónigo de Málaga y director de los estudios de San Isidro de esta corte.

Sr. D. Mariano Ruiz de Navamanuel, canónigo y contador general de espolios.

Sr. D. Leon Gil Muñoz, contador general cesante de valores.

Sr. D. Joaquin Suarez del Villar, director general cesante de la caja de Amortizacion.

Continuarán en clase de supernumerarios de la propia junta.

El Sr. D. Joaquin Saez de Quintanilla, canónigo de Valencia.

Sr. D. Manuel García Herreros, oficial cesante del ministerio de Gracia y Justicia, y D. Antonio Cebrian, prebendado de Sevilla.

Estos cargos son gratuitos y honoríficos.

Contadores de Amortizacion.

De la provincia de Guadalajara, á D. Juan Antonio Marin, que lo era de Córdoba.

Sevilla, D. Antonio Joaquin de Acosta, administrador de los derechos de puertas de la misma ciudad.

Secretarios de intendencia.

De Jaen, D. Antonio García Longoria, que lo era de Victoria.

De Leon, D. Meliton Cuenca, que lo era de Pontevedra, y estaba recomendado por la junta; y para la de esta provincia á D. Francisco Lavinay por sus méritos y padecimientos.

De Valladolid, á D. Victorio Fernandez Lazcoiti, que lo era de Santander; y para esta á D. Manuel Vereza Aguirre, oficial tercero cesante de la subdelegacion de Fomento, ahora gobierno político de la Coruña.

En Cruzada.

1º Subdelegado del ramo de Tuy, D. Santiago Cagil y Taboada, canónigo de aquella santa iglesia.

2º Del partido de Velez, al presbitero D. Pedro Juan Molina.

3º De Logroño, D. Ramon Perez y D. Pedro Cabezon, presbiteros.

5º Administrador tesorero de Palencia, D. Manuel de Orense y Rábago, por sus méritos y padecimientos.

6º Id. de Pamplona, D. Pantaleon Olave, que ya la ha desempeñado con buen éxito.

7º De Granada, D. José Lopez, abogado, catedrático de aquella ciudad.

8º De Badajoz, D. Manuel Villarroel, vecino de aquella ciudad, por su probidad y circunstancias que reune.

4º De Segovia, D. Juan Diaz Valero de Lara, canónigo de aquella santa iglesia.

Para varios destinos.

Contador de la aduana de Almería, al teniente coronel de infantería D. Fernando Scheidnagel, cuya plaza está desempeñando ya por disposicion de la junta gubernativa de aquella provincia.

Administrador de las salinas de Zacatin y Socobos, D. Pedro Rodriguez Corbalan, que lo era de la aduana de Mazarron.

Contador de la fábrica de papel sellado, D. Pedro Gorostiza, oficial segundo de la Bailía del Real patrimonio en Mallorca.

Interventor de la administracion de Rentas de Luarca, D. Francisco Antonio Riestra, electo administrador de Igualada.

Director de la fábrica de cigarros de la Pallosa, D. Francisco Reguera, administrador electo de Rentas de la provincia de Huelva.

Administrador de Rentas de Zamora, D. Isaac Pedro San Martin, contador cesante de Pontevedra.

Administrador del derecho de puertas de Sevilla, Don Manuel Ortega, contador cesante del partido de Osuna.

Administrador de Rentas del partido de Antequera, Don Miguel Ortiz Cosgaya, que lo era de las Cabezas de San Juan.

Administrador de la aduana de Almería, al teniente coronel de infantería D. Nicolas Guerrero, comandante de carabineros de Málaga, encargado ya de ella por disposicion de la junta gubernativa.

Administrador de las Cabezas de San Juan, D. Francisco Joaquin Gutierrez, que lo era de Martos, y para esta resulta á D. Ramon Alvarez Quiñones, en atencion á los méritos y circunstancias de ambos.

Administrador del depósito de sal en Sevilla para las provincias de Extremadura, D. José María Argüelles, oficial sétimo cesante de Hacienda.

Fiel interventor segundo de la misma administracion, Don Francisco Iriarte, por sus méritos y circunstancias.

Tesorero de Rentas de Mallorca, D. Agustin Vasallo, contador que fue de Arbitrios de Amortizacion de Tarragona.

Contador de Rentas de Almería, D. José Miret, que lo era de Amortizacion de Zamora.

Id. de Málaga, D. Antonio Rodriguez Fernandez, administrador cesante de la misma provincia.

Director de la fábrica de cigarros de Gijon, D. Alonso Suarez, coronel comandante de infantería y cesante de Hacienda pública, que ya la desempeña por nombramiento de la junta gubernativa.

Administrador de Rentas de Piedrahita, D. Angel Gonzalez de Cárdenas, escribiente cesante de la secretaria del tribunal supremo de Guerra y Marina.

Contador del partido de Betanzos, D. Manuel Carvullo, cesante de Hacienda y ayudante de la Milicia nacional de esta corte.

Oficial segundo de la contaduría de Rentas del partido de Velez-Málaga, D. Juan María Rodriguez, que ya desempeña esta plaza por disposicion de la junta gubernativa.

Administrador de loterías en Algeciras, D. Carlos Carvullo, recomendado por la junta de aquel distrito.

Administrador de Rentas estancadas de la Redondela, Don Juan Suarez, teniente que ha sido de carabineros de Hacienda.

Contador de Rentas del partido de Cartagena, D. Juan José Ortiz, visitador del derecho de puertas de aquella ciudad, y subdelegado de Rentas interino de su partido; y para la vacante que resulta, á D. Juan Lopez Arce, de igual clase, cesante de los derechos de puertas de Segovia.

Administrador de la fábrica de papel sellado, D. Manuel Carrasco y Feijoo, por sus méritos y circunstancias.

Alcaide de la aduana de Sevilla, D. Santiago Perez Sagastizabal, capitán de carabineros de Hacienda.

Repuestos.

D. Francisco Correa, administrador de Rentas estancadas de Don Benito, por los informes favorables que ha merecido.

D. Miguel Ciudad de la Hoz, contador de Rentas del partido de Ronda, de cuyo destino fue trasladado á la de Marchena en 4 de Diciembre de 1839.

D. Antonio Perea y Romero, oficial cuarto de la contaduría de Rentas de Sevilla, respecto á que la junta gubernativa que le suspendió, ha manifestado con posterioridad que era acreedor á esta gracia.

D. Luis Alvarez, guarda-almacén de efectos estancados de Barcelona, por haber manifestado la junta gubernativa que lo separó, haberse cerciorado de sus servicios y méritos en favor de la justa causa.

D. Pablo Malats, director de la fábrica de cigarros de Barcelona, respecto á que la junta gubernativa ha manifestado haberse cerciorado de su buena conducta y méritos.

D. Luis Leon, contador de Rentas de la provincia de Logroño.

D. Ramon Gonzalez Alberú, administrador depositario del partido de Reinosa, por sus méritos y circunstancias.

D. Raimundo Urrengochea, oficial de la direccion general de Aduanas, por su buena conducta y servicios.

D. Manuel Arias, oficial 1º de la contaduría de Rentas de Málaga, en atencion á las razones que motivaron la dimision que hizo de esta plaza.

D. Francisco Ibargotia, oficial de la clase de segundos de la direccion general de Estancadas.

Carabineros de Hacienda.

Subteniente de la comandancia de Burgos, D. Fermin Iriarte, de igual clase del escuadron franco de Sevilla.

Subteniente de la comandancia de Málaga, D. Dionisio Troncon, cesante de la propia clase y cuerpo.

Teniente de la de Valencia, D. Francisco Agulló, cesante del mismo cuerpo.

Interventor de la de Almería, D. Manuel García, cesante de la misma clase.

Id. de la de Lugo, D. Juan Gil, cesante tambien de igual clase.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y RESGUARDOS.

1ª Seccion.

Con esta fecha dice la direccion á los Sres. intendentes de las provincias de Navarra y demas limítrofes á las llamadas exentas con Castilla y Aragon lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha de ayer la orden que entre otras cosas dice lo siguiente:

“Para llevar á efecto el concierto acordado por la Regencia provisional del Reino y la diputacion de Navarra en decreto de 15 de Diciembre del año próximo pasado consiguiente á la ley de 25 de Octubre de 1839 sobre modificacion de fueros de dicha provincia y las demas exentas, la misma Regencia, de conformidad con lo propuesto por la comision especial creada con este objeto, se ha servido resolver lo siguiente:

1º Que se establezcan las aduanas, contra-registros y resguardo correspondiente en los puntos de la frontera de Navarra con Francia que marca el plano y la plantilla provisional que acompaña señalados con los números 1 y 2.

2º Que para llevar tambien á efecto el establecimiento de las aduanas de San Sebastian y Pasages designadas en el referido decreto de 15 de Diciembre último, se establezca otra en la villa de Tolosa de Guipúzcoa, y su contra-registro en Arribas, primer pueblo de Navarra en el mismo camino, con el número de empleados que para estos cuatro puntos comprende la plantilla núm. 3.

3º Que los resguardos para las aduanas y contra-registros de la frontera se establezcan en los puntos que marca la plantilla núm. 4, reforzándose los que haya en las que se establecen en Guipúzcoa á juicio de los comandantes de las respectivas provincias.

4º Que la aduana de Tolosa quede habilitada como las de Navarra para el despacho de los frutos, géneros y efectos extranjeros que vengan de Francia por Iruu, sirviendo tambien de contra-registro de las aduanas de San Sebastian y Pasages.

5º Que la aduana de S. Sebastian quede habilitada para el comercio de importacion y exportacion del extranjero y de América, con arreglo á los respectivos aranceles y órdenes vigente, tanto por mar como por tierra.

6º Que la aduana de Pasages solo se habilite para el comercio extranjero y nacional.

7º Que el contra-registro de Arribas se establezca para reconocer y confrontar los efectos que hayan sido despachados en la aduana de Tolosa y en la de S. Sebastian y Pasages con destino á Navarra y demas provincias contribuyentes.

8º Que tales como estan subsistan por ahora las aduanas de Salvatierra, Bernedo, Segura, Atann, Zaldueño y Santa Cruz de Campezu en los límites de Alava y Guipúzcoa con Navarra, sin otra habilitacion que la que tiene para el despacho de producciones del pais, prohibiendo admitir en ellas de tránsito frutos, géneros y efectos extranjeros y coloniales que hayan sido despachados en las aduanas de Cantabria, asi como se prohibe que por la de Tolosa se despachen géneros ó frutos extranjeros y coloniales que procedan de pueblos de Alava á la distancia de cuatro leguas de la línea de Castilla y Navarra, á excepcion de los que procedan de mas allá, ó hayan sido despachados en las de Vitoria ú Orduña.

9º Que respecto á las introducciones de géneros y frutos extranjeros y coloniales que desde Bilbao se hagan por mar en los puertos de S. Sebastian y Pasages para despacharlos en sus aduanas y dirigirlos á las provincias contribuyentes, se observe lo siguiente:

1º Que si tales géneros y frutos se conducen desde Bilbao sin haber desembarcado en su puerto, solo paguen los derechos del arancel de entrada del extranjero señalado á la bandera del buque conductor.

2º Que si proceden de los almacenes de Bilbao queden sujetos á lo dispuesto en la orden de 2 del corriente mes que ha restablecido en su fuerza y vigor la de 28 de Abril de 1817.

3º Y que á los frutos coloniales, aunque sean de nuestras posesiones, se les exija el derecho como si fuesen extranjeros.

10. Y por último, que por lo tocante á las existencias de frutos y géneros extranjeros y coloniales que hay en Navarra, y los que pueden introducirse mientras se establecen las aduanas en la frontera de Francia, se indiquen por este ni-

nisterio á la diputacion de dicha provincia los medios propuestos por la comision especial, á fin de que con su avenencia se adopte el que parezca mas ventajoso: entre tanto y hasta el definitivo arreglo de este punto, las aduanas y resguardos que actualmente hay en la frontera de Navarra con Castilla y Aragon, se conservarán para reconocer y despachar con arreglo á los aranceles y órdenes que rijan los frutos, géneros y efectos extranjeros y coloniales, ya procedan de existencias de Navarra, ya de introducciones que se hagan por las aduanas que se establecen en la frontera de Francia, en el concepto de que solo disfrutará de libertad de derechos los artículos que despachados en aquellas aduanas ó en las establecidas en Guipúzcoa se presenten con las guías de adeudo de las mismas, y no de referencia, expresándose en ellas el destino de tránsito por Navarra para Castilla y demas provincias interiores. Todo lo cual comunico á V. S. de orden de la Regencia para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo traslada á V. S. la direccion para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le toca, en el concepto de que las aduanas y contra-registros que se establecen en los puntos de la frontera de Navarra con Francia, de que habla la regla 1.^a, lo son Urdax, Vera, Valcarlos, Echalar, Eugui, Oehagavia, Isaba, que quedan habilitadas para despachar frutos, géneros y efectos extranjeros y coloniales que se introduzcan por tierra, ó nacionales que se exporten: Elizondo, contra-registro para Urdax; Santisteban para Vera y Echalar; Zubiri para Eugui y Valcarlos; Ustes para Oehagavia, y Burgui para Isaba, y que el establecimiento de las nuevas aduanas tendrá efecto el 1.^o del próximo mes de Marzo.

Del recibo de esta orden se servirá V. S. dar aviso á vuelta de correo, disponiendo su insercion en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento del comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1841.—Rafael Jimenez Frontin.—Sr. intendente de la provincia de.....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS.

Hemos recibido noticias de Nueva-York que alcanzan hasta el 2 de Enero. Los bancos de Filadelfia hacian preparativos para dar principio de nuevo á verificar sus pagos en metálico desde el 15. El numerario estaba tan escaso que en Filadelfia habia subido el interes del dinero hasta 9 y 10 por 100. El bill concerniente á las quiebras debia ser presentado al Congreso, y habia seguridad de que seria adoptado. Las acciones del banco de los Estados-Unidos habian bajado á 64, 64½. (*Globe*.)

AMERICA.

Escriben de Cartagena (Nueva Granada) con fecha 18 de Octubre lo siguiente:

"La provincia de Santa Marta acaba de ser el teatro de acontecimientos de la mas alta importancia. El Gobierno legitimo ha sido destruido por una sublevacion que principió en Ciénega, villa considerable cerca de esta ciudad. La mayor parte de los habitantes se reunió á los insurgentes que han declarado estado federal independiente á la antigua provincia de Santa Marta bajo el nombre de Estado federal del *Manzanares*. Por lo demas todo se ha verificado sin efusion de sangre y sin ningun género de violencia, habiéndose declarado en favor de los vencedores la guarnicion, que se componia de 150 hombres."

De la misma ciudad escriben con fecha del 19.

"Acaba de estallar una sublevacion en esta ciudad. Ademas de habernos traído el correo de Santa Marta la noticia de igual movimiento en aquella ciudad, los correos particulares nos han anunciado haber seguido igual ejemplo las poblaciones de Barranquilla, Soledad y Savona Larga, que encierran unas 500 almas. En cuanto el partido de la oposicion tuvo noticia de estos acontecimientos se decidió á excitar una revolucion en esta ciudad, lo cual era por demas fácil, atendiendo á que ya tenia ganados los oficiales de la guarnicion, y con efecto los 500 hombres de que se componia esta se declararon sin demora, habiéndose puesto á la cabeza del movimiento el coronel Pinares, comandante general de la provincia, y el comandante Acedo, que lo era de un batallon de la guarnicion. Despues de un conciliábulo y de una especie de pacto hecho con los individuos de la oposicion, se dirigieron con la música á la cabeza á la plaza mayor, y allí los oficiales gritaron "Viva el Estado soberano de Cartagena," con lo que se dió fin á la empresa.

Todo ha pasado sin violencia ni con las gentes del pais del bando contrario ni con los extranjeros.

Cada dia produce una nueva complicacion para aumentar lo deplorable de los negocios de este pais.

El correo de Bogotá ha traído noticia de haberse retirado el presidente Marquez, y de haberle reemplazado Caicedo.

Del mismo punto con fecha 2 de Noviembre dicen lo siguiente:

La Nueva Granada se encuentra en la mas completa desorganizacion, y para aumento de males los ecuatorianos invaden el territorio, por manera que se teme la pérdida de la provincia de Pasto.

Ha habido una diferencia muy marcada en el carácter de los dos pronunciamientos de Santa Marta y Cartagena: en el primero se ha declarado que esta provincia se constituia en *Estado federativo*; y en el segundo se ha especificado que la separacion del Gobierno de Bogotá no es un acto perpetuo, indicándose la reunion de una gran convencion nacional. Hé aqui á lo que parece el objeto de la insurreccion. Las cuatro

provincias de Santa Marta, Cartagena, Rio Hacha y Monpos, formarán un Estado federativo regido por un Congreso, bajo una direccion mas liberal que la que existia.

Reina gran confusion en el pais: la provincia de Antioquia y la de Maraquito se han sublevado; las de Mompos y Rio-Hacha se han separado tambien del Gobierno de Bogotá.

AFRICA.

En una carta de Bona encontramos los siguientes nuevos detalles acerca de la razia hecha por el general Gringuet en la tribu de los beni-salabs:

Indígenas que estaban en los campos labrando la tierra son los únicos que consiguieron escaparse, abandonando sus caballos y arados: nuestros soldados se apoderaron de muchos caballos de labor, y encontraron en las tiendas un botin considerable.

El cuerpo del marabut, que excitó á sus co-religionarios para asesinar al infortunado Saget, ha sido expuesto sobre la misma roca que le sirvió de pedestal para sus predicaciones; y su cabeza, clavada en una pica, ha permanecido tres dias en el mercado de los árabes en Bona.

Los 56 hombres que han perecido han sido la mayor parte hechos prisioneros y decapitados por los spabis de Guelma como autores ó cómplices en el asesinato del capitán Saget.

El general Gringuet debe verificar una nueva expedicion hácia el mismo paraje, para hacerse entregar uno de los criminales que se ha escapado, ó castigar á la tribu que le dió asilo.

Hé aqui algunos detalles sobre las razias ejecutadas por la guarnicion de Cherchel, y de que habla el *Moniteur Algerien*:

Cherchel 9 de Enero. Hace largo tiempo que el Sr. comandante de esta plaza meditaba entre sí y sin confiarlo á nadie, el proyecto de ejecutar alguna razia á lo Lamoriciera. Habiendo recibido el 31 de Diciembre noticias por un espia, salió en aquella misma noche á la cabeza de una columna de 600 hombres, llevando de guías á dos árabes. El comandante se dirigió silenciosamente hácia una tribu que tiene sus tiendas á cosa de tres leguas al Sur de Cherchel y al Este de las de Beni-Mnaeer; pero la vanguardia marchó tan aceleradamente que se encontró separada del grueso de la columna, llegando sola al territorio de la tribu, á la que ademas de no poder cercar, la dió la señal de alarma. Advertidos los árabes del peligro por sus perros, y tal vez por sus plantones ó por uno de los guías que desapareció, echaron á huir favorecidos por la oscuridad. El grueso de la columna avanzó á la carrera, á pesar de lo dificultoso del terreno; pero ya tarde. Sin embargo dióse muerte á unos 12 árabes, hiriendo sobre 50; pero no pudo cogerse otra cosa que siete bueyes y tres caballerías mularas. Por nuestra parte tuvimos un cazador herido mortalmente.

En la noche del 6 al 7 de Enero, no obstante una lluvia mezclada de granizo que caia, y un viento frio que soplabá del O. N. O., creyendo el comandante este tiempo á propósito para una segunda razia, despertó él mismo á los oficiales; y haciendo que la tropa tomase silenciosamente las armas, se puso en marcha á las tres y media de la mañana, saliendo de la plaza por la puerta de Tunes, y dirigiendo su columna á la parte del Oeste, guiado por los árabes. Antes del amanecer las tropas habian cercado ya á una tribu, en la que entraron á saco. Sorprendidos los árabes huyeron precipitadamente sin disparar un tiro; pero unos 20 fueron hechos prisioneros, los cuales por último se escaparon, porque distraídos los soldados en el saqueo, no se curaron de guardarlos. Despues de haber incendiado y destruido los aduares, emprendió la columna su retirada, y entró en la plaza á las nueve de la mañana, trayendo consigo algun ganado en número de 36 bueyes, 10 terneras, y de 400 á 500 carneros y cabras, ademas de lo que cada soldado traia por su parte. Esta razia ha producido 4500 fr., en que han sido vendidos los rebanos.

Por este relato se puede formar idea de lo que los hombres dotados de genio para esta clase de guerra podrán hacer en Africa, aun con escasos recursos, pues es de observar que el comandante de esta plaza no cuenta con mas de 600 hombres.

En una carta de Cherchell fecha 9 de Enero se lee lo siguiente:

El 21 de Diciembre se presentó á la vista de este puerto una balandra española, la cual hizo dos disparos con un pedrero en señal de auxilio; visto lo cual el comandante del apostadero la envió inmediatamente un bote á fin de informarse de lo que habia menester dicho buque. El capitán de la balandra declaró que habiendo salido de Adra con cargamento de víveres para Argel, habia perdido de tal modo su rumbo que ignoraba en dónde se encontraba. El piloto del bote le dió á conocer su posicion, indicándole la derrota que debia seguir para llegar á su destino, é inmediatamente la balandra desplegó todo su trapo y se dirigió hácia el Este.

Desde el dia 25 la tripulacion del buque del apostadero de la guardia de la marina y la artillería ocupa el fuerte de Orleans.

Escriben de Tunes con fecha 7 de Enero:

Hace diez dias que el bey se encuentra en la Goleta, habiéndole precedido un regimiento de infantería que se ocupa en las diferentes obras del arsenal. Una de las corbetas del bey acaba de salir para Marsella con objeto de cargar maderas para la construccion de una fragata que se encuentra en el astillero de la Goleta. Esta corbeta es la que se perdió en el cabo Lardier, cerca de San-Tropez.

En las islas de Hyeres estan construyendo algunos especuladores un vasto edificio de maderas para establecer una fonda y café, donde se recibirán los estados mayores y los marinos de los buques de la escuadra que deben fondear en dichas islas.

Acaba de nombrarse una comision para examinar un nuevo carbon procedente de las minas del Gran Combe. Parece que resultará una economia usándolo para calentar las calderas, y en este concepto va á ensayarse en los barcos de vapor de la correspondencia de Africa.

SUIZA.

Ya hemos publicado una carta de Berna del 16, en la cual se anunciaba que el nuncio de S. S. y el ministro austriaco acreditado cerca de la Confederacion helvética, habian protestado contra la supresion de los conventos católicos del canton de Argovia.

Segun una carta de Berna del 18, publicada por el *Constitucional*, corria la voz de que el embajador frances aprobaba el modo de ver este asunto del ministro austriaco.

Léese ademas en la misma carta:

"La convocacion de una dieta extraordinaria parece inminente, á consecuencia de los pasos activos que dan los agentes para determinar un número suficiente de cantones á reclamar esta convocacion. Por otra parte Berna es el punto proyectado para una nueva liga. No se le perdona haber hecho abortar con la celeridad de las medidas que ha adoptado y la energía de su actitud, los planes que el menor triunfo de los insurgentes argovianos hubiera consumado en una escala mayor.

"El directorio federal acaba de informar por una circular á los gobiernos cantonales de que Argovia ha pedido á los gobiernos de Zurich y de Argovia, que licencie las tropas reorganizadas con motivo de los últimos alborotos que han agitado á aquel canton. En cambio las tropas bernesas no han recibido ninguna orden de licenciamiento." (*Commerce*.)

ITALIA.

La ciudad de Florencia ha sido elegida para sitio de las sesiones del tercer Congreso de sabios italianos. El Presidente, marques Cosimo de Rodolfi, acaba de anunciar por medio de una circular que el Gran Duque habia autorizado la apertura de las sesiones para el 15 de Setiembre de 1840. La sesion durará todo el mes, y en ella serán admitidos los sabios extranjeros, á quienes se invita á concurrir y traer el auxilio de sus luces.

GRAN BRETAÑA.

Londres 19 de Enero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos 90½, 4; cerrados á 90½.

España: deuda activa 24½.

Pasiva 6½.

Diferida 12½.

En el tratado concluido entre la Francia y Buenos Aires nada vemos que pueda ofender el honor ni la dignidad de la Francia; por tanto nos admira ver las violentas declamaciones de la prensa parisiense contra dicho tratado. Buenos Aires es un Estado independiente; en consecuencia los franceses no tenian derecho para tratarle como pais conquistado ó como colonia rebelde, y esto, segun parece, es lo que hubiera querido la prensa de la oposicion. (*Globe*.)

Idem 21.

Consolidados á cuenta; abiertos á 89½. Cerrados á 89½, 90.

La atencion general está ahora fija en el discurso de la Reina, cuyo proyecto debe estar ya aprobado. Esto nada tiene extraño si se atiende á que como tenemos manifestado, las circunstancias actuales redoblan la curiosidad acerca de las palabras que saldrán de la boca de S. M. B. Asi es que no nos causa novedad el que las conferencias diplomáticas sean mas frecuentes que de costumbre, y que la expedicion de correos sea continua. El discurso de la Reina Victoria debe fijar varios puntos políticos que estan indecisos. (*Post*.)

FRANCIA.

Tolon 20 de Enero.

Ha hecho un temporal fuerte en el Mediterráneo, de manera que cual mas, cual menos, todos los buques han sufrido algo. El barco de vapor el *Brazier*, que salió de Tolon con un hermoso tiempo, se vió acometido en la misma noche y al dia siguiente por una violenta tempestad del N. O. El 5 de Diciembre cambió el viento por el S. E.; pero continuando con la misma violencia, el buque se vió obligado á seguir la derrota á que este le forzaba.

Por la noche percibió tierra á través de la niebla, y probablemente seria la isla de Menorca; pero no atreviéndose á aproximarse á ella tuvo que seguir el largo en medio de una mar revuelta, cuyas olas cubrian al buque. A bordo no habia abrigo alguno, y el agua entraba por los costados, popa y proa.

En tal afliccion permaneció dicho buque por espacio de 72 horas, hasta que por fin logró fondear en la rada de Palma, donde la tripulacion pudo descansar y olvidar sus pasadas fatigas. El *Brazier* siguió su direccion á Tunes, desde donde ha hecho dos viajes á Bona.

Idem 21.

Asi como lo hemos anunciado, se trata de la formacion de una escuadrilla de barcos de vapor, que deberá agregarse á la escuadra, componiéndose aquella de seis buques armados en guerra. El Sr. contralmirante Lainé está encargado de redactar una nueva táctica para la marina de vapor, y parece que este gefe mandará el cuerpo especial, cuya organizacion va á principiarse.

Los buques que á continuacion se expresan han sido ex-

pedidos hoy al lazareto, y mañana saldrán probablemente á las islas de Hyeres:

Navios, el *Occan*, capitán Mr. Hamelin, montado por el contralmirante Hugon.

El *Neptune*, capitán Mr. Leroy.

El *Triton*, capitán Mr. Bruat.

El *Iéna*, capitán Mr. Turpin.

Y la fragata *Médée*, capitán, el de navío, conde de Gourdon.

No ha habido movimiento en la rada.

(*Journal de Toulouse.*)

Marsella 20 de Enero.

El barco de vapor de S. M. B. *Hydra*, que salió de la bahía de Marmorizza (costas de la Anatolia) el 15 de Enero, ha llegado á nuestro puerto el 20 despues de haber permanecido veinte y cuatro horas por efecto de arribada en las islas de Hyeres. Si el Gobierno ingles le tuviese á su disposición recibiría de su escuadra, fondeada en un extremo del Mediterráneo, noticias en el término de ocho dias, si se considera que el *Hydra* ha hecho su travesía en menos de siete.

El *Hydra* ha traído pliegos para el Gobierno británico. A su salida de Marmorizza no se tenían noticias de Alejandría, y tan solo ha podido decir que los comisarios que salieron de Constantinopla enviados cerca de Mehemet-Ali, habían tocado en Marmorizza. (*Sud.*)

Paris 22 de Enero.

Bolsa del 21. Cinco por 100 consolidado, 112 fr., 45 c.

Tres por 100 id., 77, 20.

Cuatro y medio id., 102, 50.

Fondos españoles: Deuda activa, 25½.

Pasiva, 6½.

Tres por 100 portugueses, 20½.

Ayer ha comenzado la importante discusión sobre las fortificaciones de Paris en la Cámara de los Diputados. Han tomado en ella la palabra los Sres. Golbery, marques de Chasseloup-Laubat y Lamartine. Hoy debe continuar el debate, que no será menos interesante, sino mas. (*L'Univers.*)

El *Messenger* publica esta noche la siguiente nota:

"Varios periódicos atribuyen un carácter semi-oficial á algunas líneas publicadas anoche por el *Monitor parisien*. Hemos declarado ya que el *Messenger* es el único diario de la tarde que recibe comunicaciones del Gobierno."

Creemos que el *Messenger* quiere hablar de la declaración relativa á la ratificación del tratado de Buenos Aires. ¿El *Monitor parisien* se ha equivocado al anunciar que sería ratificado el tratado? Esto es lo que importaría declarar, y precisamente es lo que no hace el *Messenger*.

(*Commerce.*)

Se asegura que el ministerio del 29 de Octubre se propone acoger los deseos de Mr. Pontois, separando á este diplomático del puesto que ocupa en Constantinopla, en cuanto Mehemet-Ali sea rehabilitado en su bajalato.

Por otra parte sabemos que la órden llamando á Mr. Cochelet, nuestro cónsul general en Alejandría, acaba de ser expedida por Mr. Guizot. El Gabinete del 29 de Octubre acusa á Mr. Cochelet de no haber fortalecido bastante las pretensiones del virey, y de haberle inducido tambien á su resistencia al tratado del 15 de Julio. (*Id.*)

Idem 25.

Bolsa del 22. Cinco por 100, 112 fr., 50 c.

Tres id., 77 fr., 15 c.

Fondos españoles: Deuda activa, 25½.

Pasiva, 6½.

Uno por 100 portugueses, 20½.

Nos escriben de Buenos Aires el 25 de Noviembre, que los franceses residentes en aquella ciudad, lejos de adherirse á la protesta que los de Montevideo han hecho en su nombre contra el tratado firmado con el general Rosas por el almirante Mackau, se han apresurado á votar á nuestro plenipotenciario una exposicion concebida en los términos mas lisonjeros. (*Debats.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Valladolid 20 de Enero.

Habitantes de esta provincia: La hora de las elecciones para Diputados á Córtes se acerca, y justo es oigais la voz de vuestra autoridad política.

De cuantas órdenes y disposiciones he recibido de los Gobiernos bajo cuya administración he mandado, ningunas han llenado tanto mi corazón como las que se me han dirigido por la Regencia provisional del Reino acerca de la libertad que deben disfrutar los electores para el nombramiento de los Senadores y Diputados que han de componer las próximas Córtes. La Regencia provisional ha comprendido bien su misión, y ha sabido respetar el derecho que la ley fundamental del Estado concede á los ciudadanos para que elijan libremente sus representantes.

Una farsa ridicula sería, ciudadanos, el sistema constitucional si los encargados del poder ejecutivo influyesen por medio de sus agentes principales en el nombramiento de las personas que deben componer el otro poder legislativo é in-

dependiente; porque entonces se echaba por tierra el equilibrio de los poderes, y la responsabilidad del Gobierno sería una burla: no solo dictaría él por sí las leyes que le fuesen mas conformes á su sistema ó modo de gobernar, sino que pudiera entregarse á toda clase de abusos y olvidarse del interés general, objeto exclusivo de la sociedad para la cual son creados los Gobiernos, y sus actos todos tenderían á su bien propio y el de algunos de sus sostenedores.

Los Gobiernos justos, aquellos cuyo norte sea el bien general, no deben tratar de formarse una mayoría en la asamblea del cuerpo legislativo al tiempo de elegir los Senadores y Diputados para las Córtes.

La conducta imparcial, pura, el modo de obrar justo en su administración, y las medidas sábias y útiles que propongan á las Córtes, deben ser las que les formen aquella mayoría tan necesaria para poder administrar; y seguramente la encontrarán cualesquiera hombres que hagan estibar su poder sobre aquellas bases, porque no es de suponer que la sociedad esté tan corrompida que no se halle el mayor número entre los elegidos que apoye y sostenga á un Gobierno que llena sus deberes, y satisface las necesidades de sus gobernados.

Si la Regencia provisional me dice en sus comunicaciones que quiere que la representación nacional sea una verdad, esto es, que la voluntad de todos los ciudadanos á quienes la ley concede el derecho de nombrar sus representantes sea conocida, y al mismo tiempo me prohíbe ejerza influencia alguna en las elecciones, claro es que se propone respetar la ley, llenar el objeto del sistema representativo, no usurpar el derecho de los ciudadanos en la elección de sus representantes, no salir de la esfera de su poder, y en una palabra gobernar legalmente y para bien del pueblo, buscando las influencias parlamentarias ó su mayoría despues de renido el Congreso, por medio de sus actos de justicia y proyectos de ley convenientes que proponga ó presente á aquel, á diferencia de otros Gobiernos, que no perdonaron la intriga, el soborno, la violencia y la destitucion de empleados que creyeron demasiado consecuentes y pundonorosos para prostituirse á las exigencias de ellos y su pandilla; no pudiéndoles dar carta blanca para que formasen de antemano una mayoría, la cual satisficiera todos los caprichos y dejase impunes todas las malversaciones, arbitrariedades y abusos del poder, á quien realmente representaban por deberle su nombramiento.

Penetrado yo de las buenas intenciones de la Regencia provisional, en justa obediencia como agente principal de la misma, y satisfaciendo los deseos de mi corazón, los impulsos de mi conciencia é inspiraciones de mi alma, movido además de mis opiniones profundamente arraigadas por una larga experiencia, adquirida á cara costa desde mi juventud, pondré en práctica todos los medios y fuerza que dan las leyes á mi autoridad, para que la libertad que conceden aquellas á los electores no sea menoscabada por persona alguna, cualquiera que sea su clase, rango y color político.

Que vuestra autoridad política sabe cumplir lo que ofrece, San Roman de la Hornija y otros pueblos os lo pueden atestiguar. Al primer aviso que recibí de las autoridades municipales que no se creyeron con poder bastante para sostener el orden público, fueron auxiliados por mí de fuerza ciudadana, y los electores para concejales pudieron emitir libremente su voto, y el sosiego público no se alteró: del mismo modo pues ofrezco á todos los electores de la provincia sostener el derecho que hoy tienen de emitir con entera libertad el suyo para representantes en el Congreso.

Los presidentes de las mesas electorales tendrán instrucciones mías para llenar sus deberes y poder obrar con energía, si el caso lo requiere; y los alcaldes constitucionales de los mismos distritos tendrán por su parte las suyas para auxiliar con todo el lleno de su autoridad á aquellos, siéndome á mí personalmente responsables de la menor omision ó debilidad que tuvieren. Por mi parte tambien estaré prevenido con una fuerte escolta y dispuesto para el primer aviso que reciba de los presidentes ó alcaldes á marchar en su socorro, y caer con brazo de hierro sobre los perturbadores, aprisionándoles y entregándoles en seguida al poder de la ley.

No es por de mas, aunque repugne á mis principios, recordar que ha habido algun eclesiástico que olvidado de su alto carácter, ha ejercido en las elecciones de diputados provinciales una influencia violenta y escandalosa, distinguiéndose entre los mas alborotados, hasta llegar á las amenazas para estorbar el libre derecho en aquella elección: no confie en la impunidad; el crimen no prescribe; el brazo de la autoridad á todas partes alcanza, y hoy se halla levantado sobre su cabeza; guárdese por último de que descargue en las próximas elecciones.

Vallisoletanos: no desmintais vuestra honradez castellana y carácter pacífico; acerraos sin temor á las urnas electorales, vuestra autoridad política vela incesantemente por vosotros: que tenga esta la satisfaccion de decir al Gobierno de S. M. que las elecciones para las próximas Córtes se han hecho con legalidad y sin que se haya alterado por un instante el orden público.

Valladolid 20 de Enero de 1841.—Vuestro gefe político, Juan Gutierrez.

MADRID 30 DE ENERO.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional de esta M. H. villa D. Mariano de la Paz García por el Excelentísimo Sr. D. Dionisio Capaz el artículo inserto en el periódico titulado *El Pueblo Soberano*, núm. 27, perteneciente al 18 de Enero del corriente, que principia: "Un acto del Gobierno," y concluye "bien sentado," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debían componer el jurado, y previas las formalidades que la misma previene, tocó á los sujetos siguientes: D. Francisco Aguirre, D. José Andonaegui, D. Ambrosio Eguiluz, D. José Brugada, D. Francisco Laguna, D. Andres Taboada, D. Antonio Sanchez Ocaña, D. Rafael Prieto

y D. José de la Quintana, resultando por ocho votos contra uno haber lugar á la formacion de causa.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional de esta M. H. villa D. Mariano de la Paz García por Don Gonzalo de Cárdenas, apoderado de D. Andres Cartagena, el artículo inserto en el periódico titulado *Correo Nacional*, número 1082, perteneciente al dia 9 del presente mes, que principia: "Muy señores míos," y concluye: "José María Montalvo," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debían componer el jurado, y previas las formalidades que la misma previene, tocó á los sujetos siguientes: D. Santiago Larramendi, Don José Jaramillo de Contreras, D. Antolin Udaeta, D. Eugenio Batanero y Carrillo, D. Ventura Sedano, D. Ignacio Perez de Soto, D. Francisco Bringas y Taranco, D. Antonio Castro y D. Agustin Severiano Fernandez, resultando por ocho votos contra uno haber lugar á la formacion de causa.

De la retama, tojo y aliaga para beneficiar las tierras.

Frecuentemente desprecia el hombre como de corto ó ningun provecho cosas muy útiles por no conocerlas. Entre las muchas que tienen esta suerte puede contarse la *retama*, tambien llamada *genista*, *ginesta* é *hiniesta*. Este arbusto, que parece colocado por la naturaleza en donde mas falta hace, es muy útil para pasto de los ganados, y para abono de las tierras, ó por mejor decir, de los descampados areniscos de que tan poco aprecio se hace por nuestros labradores. Al efecto se cortan las retamas y se entierran en los surcos para mantener la tierra mullida y ligera, además de prestar sustancias nutritivas á las plantas que se siembren. En Bélgica, no solamente la cortan ordenadamente como si se tratase de un monte bien cuidado, sino que entran su siembra y cultivo en la rotacion periódica de las cosechas.

La retama forma el género botánico *genista*, y tiene diferentes especies y variedades, como la retama comun, la de olor, la de tintoreros y la macho ó *gayomba*. Con la retama, propiamente dicha, se confunden en el lenguaje usual otras plantas, en especial del género *spartum*, cuya especie *scoparium* sirve para hacer escobas.

Para aprovechar cumplidamente la retama, debe labrarse y abonarse una buena porcion de terreno y sembrarse simultáneamente de avena, trébol y retama. En la primera cosecha se alza la avena, que suele bastar para pagar el costo de la labor; al siguiente año se siega el trébol, y queda para el tercero el recoger la retama. Hemos visto algunos terrenos de ínfima calidad, obligados por este sistema á pagar con usura el cultivo que recibieron. En nuestra España hay retamas tan ercidas en algunos parajes pedregosos y areniscos, que pasau de 20 pies de alto: en muchas partes las arrancan con el sacho ó azadon cuando estan ercidas, y bien se ve que esta práctica equivale á una roturación ó descuaje que deja dispuesta y esponjada la tierra para sembrar maíz. En los Alpes bajos forman los labradores enormes pilas de retama para que se pudra y fermente, y despues emplean este abono en dar alimento á las tierras esquilmas. Aprovechase además la retama en las inmediaciones de Pisa y otros puntos, para fabricar telas ordinarias y hacer cuerdas con sus hebras despues de enriadas como el lino y cáñamo; los despojos de esta operacion sirven para estercolar. Y teniendo tantas y tan sencillas aplicaciones, ¿no es un dolor que no saquemos nosotros otro partido de la retama que el de calentar los hornos?

Para proporcionarse su simiente es indispensable recogerla antes que esté perfectamente madura y tan luego como se note que las vainillas empiezan á ponerse negras; pues si se dejan pasar algunos dias ya no se encuentra la simiente que salta naturalmente y es despedida muy lejos.

En algunos países labran el terreno que se destina á la retama, y lo siembran únicamente de avena, rastrillándolo para cubrirla, y en seguida arrojan la simiente de la retama, que no es necesario cubrir, porque nace á pelo; sirviendo la avena para preservar la otra simiente del furor de los solanos, manteniéndola fresca. Si no se trata mas que de tener forraje y leña menuda para los usos domésticos, debe hacerse clara la siembra; pero si se quiere, además del forraje, retama para formar estercolero, ó para enterrar en los surcos, conviene sembrar espeso. En el verano inmediato á la siembra se recoge la cosecha de avena; ya en el segundo año se hacen dos y aun tres cortas de retama; igual operacion se practica en el tercero; y al cuarto se labra la tierra y se entierra la retama, quedando la tierra tan mullida y suelta que se puede sembrar en seguida avena, pipirigallo y trigo morisco. Por este medio se consigue mejorar el terreno, y que de árido que antes era llegue á ser productivo, pues es constante que á fuerza de repetir las mismas operaciones se logrará darle una capa vegetal que antes no tenia.

Muchos labradores dan el nombre de la *retama espinosa*, y no van mal, al *tojo* de los gallegos; aunque otros suelen confundirlo con la aliaga, aulaga ó argoma, de flor amarilla, que pertenece al género *ulex*. Unas y otras plantas sirven cuando se saben aprovechar: por lo comun nacen en tierras areniscas y estériles, y estas mismas tierras las convierte en fértiles el labrador entendido, ya quemando las retamas y aliagas para que sus cenizas sean abono, ya tambien enterrándolas verdes, ya en fin usándolas despues de podridas en estercolero. En la parte alta de la provincia de Huelva, en la porcion de Extremadura que con ella confina, y mas esmeradamente en los Algarbes, no se hace otra cosa que quemar el ramaje, y aun así produce muy buen resultado.

Los retoños ó tallos tiernos de la retama los come muy bien el ganado, y el lanar gusta particularmente de la semilla, en especial de la retama macho. Tambien se la echa á las gallinas, aunque con parsimonia, pues de no ser así les hace daño.

No menor utilidad prestan el tojo y la aliaga, como pasto para el ganado, antes de echar la flor, que es el tiempo en que sus ramas estan tiernas y no se han llenado de espinas. El tojo tiene grandísima aplicacion como combustible. Sabido es de cuantos han estado en Galicia el inmenso consumo que de él se hace, no tan solo en las grandes poblaciones como el Ferrol, la Coruña y Santiago, sino en los lugares y aldeas de lo interior de aquel antiguo reino; ya por-

Denuncios.

Una mina de alcohol, término de Hellin, denunciada por Doña Francisca de Moya y Frias, en 14.

Registros.

Una mina de carbon, sita en Cadalsos de Alcaudete, término de la alcaldía de este nombre, por D. Diego Fenollar y compañeros, en 14.

Otra de zinc, en las Quebradas, en la jurisdicción de Caudete, por D. Antonio Bernal y compañero, en 20.

GOBIERNO POLITICO DE CASTELLON DE LA PLANA.

Registros.

Una mina de azogue, sita en el monte del Hembrar, partida de la Corraliza, término de Chovar, denominada Buena Suerte, registrada por Ramon Ten y Castelló, en 26 de Julio.

Denuncios.

Una mina de cobre, partida del Tristan, término de Gátova, Pluton, por D. Manuel Perera y compañeros, en 29

Otra de plomo, partida de la fuente de Irauzo, término idem, Espartero, por los mismos, en id.

Otra id., partido del Corral Debuena, término de Sgorbe, Libertad, por id., en id.

GOBIERNO POLITICO DE SANTANDER.

Registros.

Una mina de hierro, sita en el paraje de las Veneras, término de Obregon en el valle de Villaescusa, registrada por D. Manuel Cabarga, en 6 de Julio.

Otra id., en el paraje llamado de la Muñeca, término del pueblo de Cabarceno en el valle de Penagos, por D. José Solana, en 6.

Otra id., paraje llamado del Revollar, término del pueblo de Sobarco en el valle de Penagos, por D. Manuel Cabarga, en 6.

Otra id., paraje llamado Campollano, término del pueblo de Cabarceno en el valle de Penagos, por el mismo, en id.

Otra id., paraje llamado Santuario de San Roque, término del pueblo de Cabarceno, en el valle de Penagos, por D. Francisco Boó, en id.

Otra id., paraje llamado Pozo de la Paulina, término del pueblo de Pánames, junta de Cudeyo, por D. Manuel Cabarga, en id.

Otra id., paraje llamado de la Vizmaya, término del lugar de Santa Marina, ayuntamiento de Entrambasaguas, por idem, en 14.

Otra de alcohol, paraje llamado Canto de Terralus, término de Viernoles, por D. Julian Cevallos y compañero, en 22.

(Se continuará.)

Ateneo de Madrid.

El Sr. D. Eusebio María del Valle dará principio á las lecciones de economía política el jueves 4 de Febrero entre ocho y nueve de la noche y continuará en iguales dias de las semanas siguientes.

Las personas que deseen matricularse y recibir papeleta de entrada acudirán á la secretaria de esta corporacion de doce á dos de la tarde.—El secretario Domingo Moreno.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 29 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 28½ con cupones al contado: 29, 28½ quince dieziseisavos, 29 tres dieziseisavos, 28½, 28½, once dieziseisavos, 29 uno dieziseisavos y 28 trece dieziseisavos á v. f. ó vol.: 30, 29½ y 29½ á v. f. ó vol. á prima de ¼, ⅜ y ½ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 24½ á 60 d. f. ó vol. con cupones.

Vales Reales, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 6½ nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 36½.
Paris, 15-12.

Alicante, 1 b.
Barcelona, ps. fs., 1½. id.
Bilbao, ⅜ d. id.
Cádiz, ⅜ b.
Coruña, ½ d.

Granada, ¼ á ½ d.
Málaga, ¼ b.
Santander, 1½ id.
Santiago, ⅜ d.
Sevilla, ¼ b.
Valencia, ⅜ á ½ id.
Zaragoza, ¼ á ½ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

UN profesor de frances, natural de Paris, que reside hace tiempo en España, enseña á leer, escribir y hablar di-

que escasee el carbon de encina, pues allí se miran los montes con mas respeto que en otras provincias de España, ya por la modicidad de su precio, que contribuye á que le dé la preferencia la clase menos acomodada.

Los labradores echan por lo comun de 24 á 26 libras de simiente de tojo por cada fanega de tierra; pero antes descajaban bien el campo, y siembran al mismo tiempo avena ó centeno, y algunas veces retama comun, tanto para reponeerse del gasto de la labor con la cosecha del grano, cuanto para proteger de los vientos el brote del tojo ó retama, cuya cultura debe ser variada y alternada como la de las yerbas en que se observa el sistema de hojas.

Ahora podrá haber quien diga: "¿á qué fin apurarse en cultivar la retama y la aliaga, cuando ellas nacen solas, y los montes las dan sin nuestro auxilio?" Semejante salida es hija de la pereza y de la ignorancia. Todas las plantas que el hombre cultiva han nacido solas en alguna parte: lo que hacen el trabajo y la industria es extenderlas, multiplicarlas y variarlas segun su utilidad.

Esos eriales donde crecen las retamas y aliagas, se convierten con el auxilio de ellas en campos fértiles y productivos bajo la mano del labrador inteligente: esas plantas que salen al acaso, se espesan dando un producto seguro y calculado de antemano, ya para pastos, ya para combustible, ya para abono.

Y si todo esto se consigue con un poco de aplicacion y trabajo, preguntaremos nosotros á nuestra vez: "¿qué disculpa cabe á quien teniendo á mano una riqueza semejante, la descuida y la desprecia, desde el momento que ha leído el *Semanario industrial* donde se le da á conocer?"

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncios de minas admitidos durante el mes de Julio último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuacion se expresan.

INSPECCION DE ALICANTE.

Registros.

Una mina de plata, Tibi, partida de la Algarroba, las Cavanillas, por D. Arturo Mac-bullo, en id.

Otra mina, Villajoyosa, partida de las Mediasas, la Fortuna, por Manuel Lurbe, en 15.

Otra de carbon de piedra, Agost, barranco del Algarrobo, San Nicolas de Bari, por Gregorio Llorens, en id.

Otra de azufre, Aguas, sitio de las Macarovas, Isabel, por D. Francisco Garcia, en id.

Otra de ocre, Muchamiel, partida de la Vibra, la Concepcion, por D. José Frias, en id.

Otra de azufre, Planes, partida del Llavat, la Abundante, por D. Joaquin de San Juan, en 16.

Otra de plata, Petrel, partida del Almadrava, el Potosí, por D. José Rico, en 17.

Otra de azogue, Denia, partida de las Rocas, la Fortuna, por D. Juan Limio, en id.

Otra de cobre, Benimantell, de la Solana, la Esperanza, por D. Francisco Marques, en id.

Otra id., Aguas, cerro de los Baños, id., por D. Francisco Lanuza, en id.

Otra de plata, Busot, monte cabezo de la Umbría, el Estio, por D. José Iresarriu, en 18.

Otra mina, Gijona, montaña del Alma, Afortunada, por D. Juan Miralles, en 21.

Otra de hierro, Rellu, barranco de Fleibar, la Luna, por Pascual Carbonell, en id.

Otra mina, Orihueña, cueva de Mohiño, la Salerosa, por D. Francisco Baño, en 22.

Otra de azogue, Jábea, partida del Rafal, San Lucas, por Juan Albi, en 24.

Otra id., en id., partida de la Morquida, San Jorge, por id., en id.

Otra de cobre, Concentaina, plazuela del Carmen, la Nada, por D. Arturo Mac-hullut, en 26.

Otra de azufre, Jábea, partida de Llot, la Trovata, por D. Juan Albi, en id.

Otra mina, Busot, en Cabezó, Elvira, por Vicente Asensi, en id.

Otra de carbon de piedra, ceta de Nuñez, Efervescencia, por Jaime Martí, en 27.

Otra mina, alfar, sierra de Albin, la Riqueza, por Don Miguel Martinez, en 28.

Otra de plomo y cobre, Busot, la Concepcion, por Domingo Mélego, en 29.

Otra mina, Jijona, partida del Pinet, la Productiva, por Francisco Galiana, en 31.

GOBIERNO POLITICO DE VALENCIA.

Registros.

Una mina plomiza, monte del Canales, en el término de Estivella, registrada por D. José Paulino.

Otra id., término de Ribarroja y monte titulado del Flare, por D. Juan Robert y compañeros.

Otra de cobre, término de Torres-torres, monte de nuestra Señora de Albacete, por D. José Paulino.

Otra de plata, término de Ayora, en la heredad llamada de los Charcos, por Francisco Pascual Lopez.

Otra de carbon, término de Bñol y monte llamado de Umbría, por D. José Emeterio de la Peña y compañeros.

Otra de plata, término de Losa de Ranés, partida de Santa Ana, por D. Pelegrin Laboz.

Otra de cobre, término de Villamarchante, en el primero de los tres montes que forman el ramal de la montaña Rodana grande, por D. Francisco Amerigo.

Otra id., término id., junto á la balsa Barniz, partida de Orquera, por el mismo.

Otra de plata, término de Jaraco, monte Monduver, por D. Juan de Torres y compañeros.

cho idioma por un método teórico práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán razon en la librería de Doña A. Poupert y compañía, calle del Arenal, frente á la plazuela de Celenque.

REMATES

Intendencia general militar.

No habiendo tenido efecto en el dia 28 de este mes por falta de licitadores el remate anunciado para el mismo del servicio de utensilios á las tropas en la ciudad de Jaen por término de cuatro años, se ha señalado nuevamente para su celebracion el dia 3 de Febrero próximo á la hora de las doce en los estrados de la Intendencia general militar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de su número D. Gervasio de Quintas, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato del Sr. D. Higinio Garcia de Burunda, ministro que fue del tribunal mayor de Cuentas, ocurrido en 24 de Diciembre último, para que en el término de 30 dias siguientes á este anuncio, se presenten á deducir en debida forma por dicho juzgado y escribanía; apercibidos que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFÍA.

MANUAL completo de juegos de sociedad ó tertulia, y de prendas. Contiene una coleccion de los juegos de campo y de casa, la descripcion de las montañas rusas y otras varias; juegos preparados de prendas, de chasco, de accion, charadas representadas, juegos de memoria, de ingenio, de palabras, y las penitencias concernientes á cada uno de ellos, y modo de sentenciar las prendas, con diferentes juegos de niños y de naipes. Por D. Mariano de Rementería y Fica; segunda edicion, corregida y aumentada con nuevos juegos de prendas, y una baraja de 48 cartas para sentenciar estas. Un tomo en 8º.

Se hallará en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, y en la de Sanchez, calle de la Concepcion, á 8 reales en rústica y 10 en pasta, y á 2 rs. la baraja.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la gran comedia nueva de magia, en tres actos, arreglada al teatro español por uno de nuestros mas distinguidos literatos, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena la ópera nueva en cuatro actos titulada

LA CONGIURA DI VENEZIA.

Apenas hay periódico en toda España que no haya hecho ya mencion honorífica de este spartito, debido á la aplicacion y laboriosidad de un nuevo compositor español. En todas las reuniones de personas amantes de la música se ha hablado de él igualmente con elogio; y varios inteligentes que han oido algunas de sus principales piezas, hacen de esta obra positivo aprecio. Con tales antecedentes la empresa creyó que era un deber suyo abrir á *La Congiura di Venezia* la escena de Madrid, lisonjeándose de que el público le tendria en cuenta esta nueva demostracion de su afanosa solicitud por complacerle, presentándole cuantos espectáculos juzga que pueden serle agradables, no menos que el noble deseo de estimular á los ingenios españoles en tan dificultosa cuanto hasta ahora abandonada carrera. Justo le pareció tambien que en un escenario donde se han ejecutado tantas obras extranjeras con todos los atractivos, con todo el brillo de la pompa teatral, gastando para conseguirlo considerables sumas, no se economizase en la funcion que se anuncia nada de cuanto exige para ser decorosamente presentada. Así pues se propuso exornarla sin omitir circunstancia en cuanto lo permitiesen los medios de que disponer puede; teniendo en memoria ademas que el drama del Sr. Martinez de la Rosa, de donde está deducido el libro italiano, ha dejado gratos recuerdos entre los amantes del teatro, despues de ser aplaudido en repetidas representaciones siempre lujosa y propiamente decorada.

Las decoraciones pintadas para esta ópera por D. Eusebio Lucini, profesor de pintura de dicho teatro, son:

- 1º Salon en un palacio de Venecia.
- 2º Panteon de la familia Morosini.
- 3º Plaza de San Marcos con el palacio ducal.
- 4º Sala del tribunal de los Diez.

NOTA.

El martes 2 de Febrero á las doce gran baile de máscaras á 12 rs. la entrada.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

IMPRENTA NACIONAL.